

TEMUCO,

VISTOS:

15 MAR 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.03.2018; presentada por Comercializadora Rudy Manuel Poblete Sepulveda E.I.R.L.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que el Servicio de Salud debe pronunciarse sobre la actividad económica que desarrolla.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3484
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMERCIALIZADORA
Código Actividad	: 525.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 1206
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA RUDY MANUEL POBLETE SEPULVEDA E.I.R.L
Rut	: 76.744.327-7
Nombre del Rep. Legal	: POBLETE SEPULVEDA RUDY MANUEL
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 13.03.2018
Otorgación N°	: 60
Fecha	: 15.03.2018
Rol Avalúo	: 157 -241

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto



TEMUCO
MAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAR



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente